



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 11 SEP 2020

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-00814-00

Vista la actuación surtida, el juzgado, **Resuelve:**

1º Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado **PEDRO OLIVO RODRIGUEZ**, se notificó personalmente [Folio 42] del mandamiento de pago, quien dentro de la oportunidad legal contestó la demanda y propuso excepciones [Folios 64 a 69].

2º Reconocer personería a la abogada **YADI MATILDE MORENO VARGAS** como apoderada del demandado **PEDRO OLIVO RODRIGUEZ**, en los términos y para los fines del poder conferido. [Folio 43]

3º Advertir que una vez la relación jurídico procesal se encuentre debidamente integrada en el asunto que nos ocupa, deberán volver las diligencias a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

N.S

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 057 Hoy 14 SET. 2020 a la
hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS

